RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 *"en la cual se delegan funciones de la actividad contractual"* y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Quibdó, solicitó adelantar un proceso de Selección objeto correspondiente a: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (2) FOROS EDUCATIVOS CON MIRAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.**

Que, la Alcaldía de Quibdó, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar dicho proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** considerando la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar, así como la finalidad de seleccionar al contratista más idóneo.

Que, en consecuencia, resultó procedente adelantar el proceso conforme al artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modalidad que la Ley 1150 de 2007 define como:

RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-022-2025 desde el 29 de agosto de 2025.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 29 de agosto de 2025 y hasta el 04 de septiembre de 2025, no se presentaron observaciones.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($247.820.135,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 1387 del 14 de julio de 2025 por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000),** con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.01.04 *"Realización de foros educativos institucionales, zonales y municipales"*

Que, conforme al plazo establecido por la Entidad en el cronograma publicado en SECOP II para presentar solicitudes de limitación a MiPymes, el cual finalizó el 5 de septiembre de 2025, se recibieron un total de dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, con mensaje de referencia CO1.MSG.8397156 y CO1.MSG.8397197.

Que dichas solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, cumplieron con los requisitos establecidos, por lo que la Entidad **procedió a limitar el proceso de selección a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Chocó**, decisión que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, mediante Resolución No. 1281 del 08 de septiembre de 2025, dio apertura al proceso de selección No. MQ-SAM-022-2025. Dicho documento, junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos, el Aviso de limitación a MiPymes y los demás documentos del proceso, fueron publicados para conocimiento de todos los interesados en participar, a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el plazo para manifestación interés en el proceso fue hasta el 11 de septiembre de 2025, término en el que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés.



VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

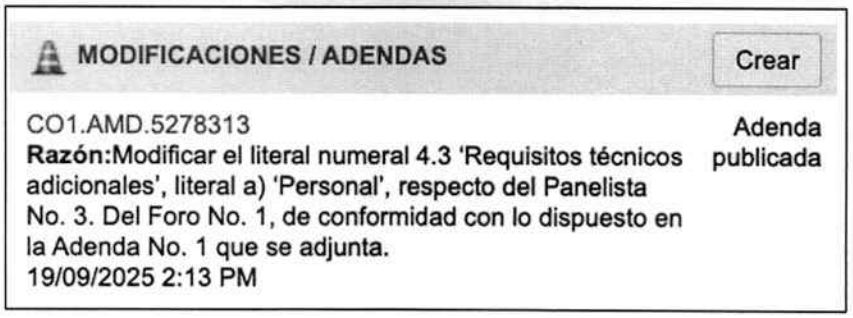
Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
17	9/09/2025 8:37 PM	LOSCORPA SAS COLOMBIA, Quibdó Número de documento 901350898
25	11/09/2025 12:09 PM	Corporación enseña por colombia COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900405525

Que, una vez verificado los domicilios de los interesados en participar solo una (1) correspondía en domicilio al departamento de Chocó; y teniendo en cuenta que el procesó se limitó a MiPymes Territoriales domiciliadas en el departamento del Chocó y que la entidad NO recibió más de diez (10) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el departamento del Chocó, no procedió a realizar audiencia de sorteo.

Que, dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-022-2025 esto es desde el 08 de septiembre has el 16 de septiembre de 2025, se presentó una (1) observación mediante el mensaje CO1.MSG.8450509, el día 10 de septiembre de 2025.

Que, el día 19 de septiembre de 2025, a través del mensaje público CO1.MSG.8492479, la Entidad dio respuesta a la observación, informando que, después de su análisis, decidió acogerla e incluir la profesión de Ingeniería Teleinformática para el panelista No. 3 del Foro No. 1 como requisito en el proceso.

Que, en atención a lo anterior, la Entidad realizó la Adenda No. 1, el día 19 de septiembre de 2025, con referencia CO1.AMD.5278313, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación:



MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

CO1.AMD.5278313 — Adenda publicada
Razón:Modificar el literal numeral 4.3 'Requisitos técnicos adicionales', literal a) 'Personal', respecto del Panelista No. 3. Del Foro No. 1, de conformidad con lo dispuesto en la Adenda No. 1 que se adjunta.
19/09/2025 2:13 PM

RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

Que el 23 de septiembre de 2025 a las 10:00am se realizó el cierre del proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II, con la presentación de una (1) oferta, detalladas a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CORDOBA PALOMEQUE S.A.S (LOSCORPA S.A.S)	23-sep-2025 08:16 AM	$ 247.820.135

Por lo cual, se procedió a la publicación de la oferta presentada y a la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional, así como de los criterios de ponderación del proceso, por parte del comité de evaluación designado.

Que, acuerdo con el cronograma del proceso, el 26 de septiembre de 2025, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de la oferta presentadas a este proceso de selección y corrió traslado hasta el 01 de octubre de 2025, para recibir observaciones y subsanaciones.

Que, dentro de la evaluación jurídica, se recomendó al oferente remitir nuevamente el formato de compromiso anticorrupción, dado que en el formato incluido en la oferta presentada estaba cortada la firma.

Que, el oferente CORDOBA PALOMEQUE S.A.S., mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.8531252 del día 26 de septiembre de 2025, procedió a allegar nuevamente el formato de compromiso anticorrupción.

Que, durante el término del traslado de los informes preliminares de evaluación, no se presentaron observaciones a los informes publicados, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 06 de octubre de 2025, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual se estableció que el proponente CORDOBA PALOMEQUE S.A.S. cumplió con el lleno de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo con la evaluación publicada en la plataforma SECOP II.

Asimismo, se realizó y publicó la evaluación de los factores de selección, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	**TOTAL, PUNTOS**
6.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**300**	**300**
a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO (ANEXO TECNICO) (200 PUNTOS).	200	200
b) MATERIAL EDUCATIVO ADICIONAL (100 PUNTOS)	100	100
6.5.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**100**

RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

6.5.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**	**0**
6.5.4. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	**2,5**	**2,5**
6.6.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA	**595**	**595**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**	**997,5**

Que así las cosas, habiendo agotado todas las etapas inherentes a la Selección Abreviada por Menor Cuantía descritas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de conformidad con el informe de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico el Comité Evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto, adjudicar este proceso de selección, al proponente CORDOBA PALOMEQUE S.A.S., por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y se configura como la más beneficiosa para la Entidad, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($247.820.135)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025

Que una vez recibida la recomendación del comité evaluador sobre la adjudicación de la presente convocatoria y analizada la coherencia y consistencia de las ofertas con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, como también el resultado del mismo; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del proceso, la Secretaria General de la Alcaldía de Quibdó, acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador y se procede por el presente acto administrativo a adjudicar la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. MQ-SAM-022-2025 y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MQ-SAM-022-2025 cuyo objeto corresponde a: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (2) FOROS EDUCATIVOS CON MIRAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN**, al proponente **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.**, identificado con NIT 901.350.898-6 y representada legalmente por **JESELYS RIOS MENA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.448.386 de Quibdó y el contrato resultado del mismo, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($247.820.135),** incluidos costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

RESOLUCIÓN No. 1438
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-022-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrative en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.qov.co, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.** con NIT 901.350.898-6 representado legalmente por **JESELYS RIOS MENA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.448.386 de Quibdó, o quien haga sus veces, conforme el artículo 56 del CPACA. De conformidad con la autorización señalada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 22 de septiembre de 2025

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: carolina Cañon Rodriguez	**Revisó: Jhon Mario Quinto**	**Revisó: Jhon Mario Quinto**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Contratista**
Dependencia: Sec. General - Contratación	**Dependencia: Sec. General - Contratación**	**Dependencia: Sec. General - Contratación**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		